San Miguel Agreda de Mocoa, 11 NOV 2026

SANCIÓN

Que, el día 05 de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se recibió la Ordenanza No. 993 del 05 de noviembre de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES". Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental
Delegado con funciones de Gobernador del Putumayo
Según el Decreto No. 271 del 10 de noviembre de 2026

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011[1] en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022[2], por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en Gaceta Departamental, Ordenanza No. 993 del 05 de noviembre de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES"

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental
Delegado con funciones de Gobernador del Putumayo
Según el Decreto No. 271 del 10 de noviembre de 2026

Proyectó	*Sneyder Alejandro Ramréz Solarte*	*Apoyo Gestión*	*Despacho*	
Revisó	*Iriz Pantoja Otero*	*Profesional especializada*	*Despacho*	

[1] Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
[2] Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

ORDENANZA No. 993
(noviembre 5 de 2026)

Por medio del cual se autoriza la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador del Departamento del Putumayo para proyectos de educación, salud, y desarrollo agropecuario y medio ambiente, y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el numeral 31° del artículo 19° de la Ley 2200 de 2022, Decreto 4836 de 2011, el artículo 20° de la Ordenanza 168 de 1996 y Decreto 234 de 2008.

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Gobernador del departamento del Putumayo, para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura ORDINARIA del año 2027 por el valor de **$ 370.424.460,19**, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del siguiente proyecto conforme las siguientes consideraciones:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE						
No	No BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL PROYECTO
1	202600000017892	Recuperación y protección de predios estratégicos con fines de conservación ambiental, adquiridos por los municipios de Puerto Guzmán y Valle del Guamuez en el departamento del Putumayo	ICLD 1% MEDIO AMBIENTE	$439.560.016,81	$370.424.460,19	$809.984.477
				TOTAL CUPO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		$809.984.477

ARTICULO SEGUNDO: La asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias y excepcionales estará sujeta al complimiento de los requisitos establecidos en los Art. 7, 12 y 26 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico

del Presupuesto), el Decreto 1068 del 2015 y Art. 20 ordenanza 168 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

ARTICULO TERCERO: El valor correspondiente a la vigencia 2026, deberá estar debidamente apropiado en el presupuesto de rentas y gastos de dicha vigencia. La autorización de vigencias futuras para la vigencia 2027 constituye una habilitación previa, y el compromiso presupuestal correspondiente se perfeccionará únicamente cuando se cumplan los requisitos legales. Asimismo, la programación y el valor correspondiente a la vigencia 2027, deberá estar registrado como compromiso en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y reflejado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado para la vigencia 2027.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al Gobernador del departamento del Putumayo, para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura excepcional del año 2027, con el fin de garantizar la ejecución de los siguientes proyectos, con un valor total presupuestal de **$ $ 2.478.085.323**, conforme las siguientes consideraciones:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
No	**No BPIN**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**FUENTE**	**VIGENCIA FUTURA 2027**
1	202500000034705	Fortalecimiento de acciones de asistencia técnica, promoción, prevención y captación de sintomáticos respiratorios y de piel de los programas Tuberculosis y Hansen en el Departamento del Putumayo.	SGP – Salud Publica	$7.689.500
2	202500000034808	Fortalecimiento del programa Salud y ámbito Laboral en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	$2.205.000
3	202500000034825	Fortalecimiento del programa Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	$9.439.500
4	202500000047893	Fortalecimiento del programa Nutricion y Seguridad Alimentaria en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	$3.500.000
5	202500000034849	Fortalecimiento del programa Convivencia Social y Salud Mental en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	$3.858.750
6	202500000034995	Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones en el Departamento de Putumayo	SGP – Salud Publica	$17.979.000
7	202500000035095	Fortalecimiento del programa Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	$3.500.000

8	202500000035158	Fortalecimiento de las acciones de promoción prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el departamento del putumayo	SGP – Salud Publica	$16.308.750
9	202500000035168	Fortalecimiento de las acciones de prevencion de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia en el Departamento del Putumayo	SGP – Salud Publica	$8.048.250
10	202600000019250	Fortalecimiento a la gestión sanitaria y al modelo de Inspección, Vigilancia y Control - IVC de Salud Ambiental para la prevención de los factores de riesgos a la salud de la población y al ambiente para el año 2026 en el Departamento del Putumayo.	SGP – Salud Publica	$50.134.000
11	202600000019237	Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública en el departamento del putumayo.	SGP – Salud Publica	$23.483.250
12	202600000019245	Fortalecimiento del programa inspeccion, vigilancia y control del area de gestión de la salud pública y del fondo rotatorio de estupefacientes seccional Putumayo, departamento del putumayo	SGP – Salud Publica	$11.712.500
13	202600000019382	Fortalecimiento de la vigilancia y aseguramiento de la calidad de los resultados de los eventos de interés en salud pública y factores de riesgo del ambiente y del consumo en el departamento de putumayo	SGP – Salud Publica	$61.606.250
14	202600000019904	Fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y de estadísticas vitales en el departamento del putumayo	SGP – Salud Publica	$53.686.000
15	202600000019141	Fortalecimiento mediante asistencias técnicas en el programa aseguramiento y prestación de servicios en emergencia y desastres del Putumayo	SGP – Salud Publica	$6.900.000
16	202600000019158	Fortalecimiento a la operatividad del programa de salud publica en emergencias y desastres del departamento del putumayo	SGP – Salud Publica	$16.275.000
			TOTAL	**$296.325.750**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL				
No	**No BPIN**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**FUENTE**	**VIGENCIA FUTURA 2027**
1	202600000018889	Apoyo a la atención de estudiantes con discapacidad , capacidades o talentos excepcionales , vigencia 2027, en los establecimientos educativos oficiales del departamento del Putumayo.	SGP	$ 2.181.759.323
			TOTAL	**$ 2.181.759.323**
			TOTAL CUPO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	**$ 2.478.085.323**

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA
Presidente Asamblea Departamental

CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 4 de noviembre de 2026, según Acta No. 14 y en segundo debate en sesione Plenaria del día 5 de noviembre de 2026, según Acta No. 64, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA.

CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General

El día 5 de noviembre de 2026, pasa al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación la **ORDENANZA No. 993 (noviembre 5 de 2026),** Por medio del cual se autoriza la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias y excepcionales al Gobernador del Departamento del Putumayo para proyectos de educación, salud, y desarrollo agropecuario y medio ambiente, y se dictan otras disposiciones.

CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General